

LECTURA

Un paradigma antiguo en materia de rendición de cuentas: El Tribunal de Cuentas¹

Daniel Márquez Gómez

Una de las etapas más estudiadas de las instituciones de fiscalización en el país, durante el Siglo XIX se refiere a la creación de la Contaduría Mayor de Hacienda y las constantes modificaciones de que fue objeto en sus atribuciones y estructura. Una circunstancia que obedeció a los constantes cambios de régimen entre el sector liberal y conservador.

La Constitución de octubre de 1824 de corte federalista que recién cumplió 200 años, buscó dejar atrás las instituciones de la Colonia. En noviembre de ese año se creó la Contaduría Mayor de Hacienda que remplazaba al Tribunal de Cuentas concebido desde la época borbónica. Sin embargo, los gobiernos conservadores como los de Santa Anna y Maximiliano revivieron esa institución.

En el presente Ensayo, el Doctor Daniel Márquez analiza la importancia de ese modelo de fiscalización durante un periodo específico en el que tuvo vigencia. Revisa el desempeño y las implicaciones del modelo adoptado en 1853 durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna: el Tribunal de Cuentas que estuvo vigente hasta 1855 cuando se restableció la Contaduría Mayor de Hacienda.

Santa Anna “centralizó la materia hacendaria, creando la Dirección General de Impuestos, y se erigió la Contaduría Mayor en Tribunal de Cuentas”.²

El Decreto del 26 de noviembre de 1853 que establecía el Tribunal de Cuentas detallaba en su primer artículo la modificación de la Contaduría Mayor de Hacienda a Tribunal de Cuentas y en su artículo segundo establecía su integración por contadores mayores y un Magistrado de hacienda.

“En materia de rendición de cuentas se obligaba a todas las oficinas de hacienda a cuyo cargo estaba la recaudación o distribución de las rentas nacionales, que remitieran directamente a la Contaduría Mayor, las cuentas originales pertenecientes a sus ramos”.³

El Tribunal contaba además con un servicio civil de carrera cuyas vacantes se asignaban por rigurosa escala, considerando las aptitudes y las respectivas hojas de servicio de los contadores mayores.

En suma, el autor considera que “a pesar de ser una institución creada en el ocaso de la dictadura santanista, este tribunal de cuentas contaba con instituciones jurídicas de avanzada y un procedimiento claro y ágil, en el que se respetaba la garantía de audiencia del justiciable en la competencia contable”.

En la historia de la fiscalización en México, el Tribunal de Cuentas adoptado a mediados del Siglo XIX representó un cambio en el diseño y la implementación del examen de las cuentas públicas, un modelo institucional que cambió el paradigma en el ejercicio del erario en un país que ansiaba lograr la estabilidad en materia política, social y económica.



Gobierno de Antonio López de Santa Anna

1853

Tribunal de Cuentas

1855

Fuentes:

- Márquez Gómez, D. (2007). “Un paradigma antiguo en materia de rendición de cuentas: El Tribunal de Cuentas”. En “Control de la Administración Pública”. Universidad Nacional Autónoma de México. Páginas 58-62. [en línea] [Consulta el 2 de septiembre de 2024]. Disponible en: UNAM. Disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/11309/un-paradigma-antiguo-en-materia-de-rendicion-de-cuentas-el-tribunal-de-cuentas.pdf?sequence=20&isAllowed=y>
- Márquez Gómez, D. (2007). Op. Cit. Pág. 258
- Márquez Gómez, D. (2007). Op. Cit. Pág. 262